



IntellectuaCompany

RESUMEN NO TÉCNICO

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

**EXPLOTACIÓN PORCINA DE 800 CEBOS
EN EXTENSIVO**

**POLÍGONO 78 – PARCELAS 21, 22, 25 y 26
POLÍGONO 77 – PARCELA 2
T.M. DE AZUAGA (BA)**

PROMOTOR: DON FRANCISCO DANIEL DOMENECH CARRIZOSA

**AUTOR: JOAQUÍN SANTANA MORALES
INGENIERO AGRÓNOMO
COL. N.º 573**

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO.**
- 2. AUTOR DEL PROYECTO.**
- 3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.**
- 4. ANTECEDENTES.**
- 5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.**
- 6. PROCESO PRODUCTIVO.**
- 7. INSTALACIONES.**
- 8. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.**
- 9. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍAS Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.**
- 10. PRESUPUESTO.**

1. OBJETIVO.

El presente proyecto tiene por objeto describir y justificar las características técnicas de la explotación porcina, que se consideran necesarias, para la obtención de la **Autorización Ambiental Unificada** y la legalización de las edificaciones e instalaciones proyectadas de acuerdo con la normativa vigente. La explotación dispondrá de una capacidad total de 800 cerdos que ocuparán las naves o las cercas de pastoreo dependiendo de la época del año.

La explotación objeto del proyecto será destinada a cebo, para lo que los animales entrarán como lechones con un peso vivo de 30 kg y una edad aproximada de 4 meses. El periodo medio de estancia en la explotación será de 6 meses, y el destino de los cerdos cebados será a matadero, con aproximadamente 150- 155 kg de peso vivo.

2. AUTOR DEL PROYECTO.

El titular de la explotación y por tanto promotor del presente proyecto es Don Francisco Daniel Domenech Carrizosa, con NIF 30.187.590-K y con domicilio social y a efectos de notificación, Calle Retamalejo, Número 9 - 06920 Azuaga (Badajoz).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y AUTOR DE LA MEMORIA

A petición de D. Francisco Daniel Domenech Carrizosa, como representante legal de la explotación, se redacta el presente proyecto por la sociedad **Intelectual Company Fusion, S.L. con CIF: B-06707772, y domicilio en Calle Santa Brígida, Portal 4 A – piso 2º C, 06300 Zafra (Badajoz)**, actuando como representante legal D. Joaquín Santana Morales, Ingeniero agrónomo, colegiado nº 573 del Colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, entidad que se encargará de toda la tramitación del expediente en representación del solicitante. La dirección de correo electrónico del representante es: **jsantana@intelectualcompany.com**

3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.

La explotación porcina ocupa una finca de 170,88 Ha, las naves se emplazan en la parcela 26 del polígono 78, pero esta está constituida por las parcelas rústicas siguientes:

- Parcelas nº 21, 22, 25 y 26 del Polígono 78 del T. M. de Azuaga.
- Parcela nº 2 del Polígono 77 del T. M. de Azuaga.

El acceso a la misma se realiza a través de un camino rural de unos 6 Km, que intersecciona con el P. K. 141'15 de la NA-432 (Badajoz – Granada), a la altura de la localidad de Azuaga, margen derecho dirección Granada.

La distancia al núcleo de población más cercano (Azuaga) es de 7.277,91 metros.

Las coordenadas del núcleo de producción de la explotación son las siguientes:

Las coordenadas de un punto central de la explotación son las siguientes:

X: 260.352,25 m
Y: 4.233.197,57 m
HUSO: 30

4. ANTECEDENTES.

Se trata de un proyecto para la legalización y ampliación de una explotación porcina en sistema extensivo sita en el T.M. de Azuaga (Badajoz). Se proyecta un cebadero con capacidad para 800 cerdos de cebo. Actualmente existe construida una nave y se pretende construir otra más, además de las instalaciones necesarias y el saneamiento correspondiente para su explotación en extensivo.

La finca objeto del presente proyecto, se puede considerar topográficamente variada, con zonas montañosas de cotas bajas, pendientes suaves y distintos desniveles; con tierra de pastos y encinares, ubicándose la explotación porcina en una parte que puede considerarse llana. El suministro hídrico y eléctrico procede de pozo de sondeo y grupo electrógeno respectivamente.

5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

Según la Legislación Urbanística Vigente de Azuaga, Normas Subsidiarias, el suelo de la finca está calificado como **Suelo no Urbanizable**.

La Obra Civil que incluye la explotación porcina está ubicada en la parcela rústica 26 del polígono 78 del Término Municipal de Azuaga, desde un punto de vista urbanístico es Compatible con la Legislación Urbanística Vigente:

- **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azuaga**, aprobado definitivamente el 29/09/1987.
- **Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.**

En la tabla expuesta se definen las condiciones urbanísticas necesarias para evidenciar la Compatibilidad Urbanística de la Explotación Porcina (cumple las condiciones urbanísticas no mencionadas en la tabla y expuestas en la legislación vigente):

Tabla 1.- Compatibilidad de Explotación Porcina con la Legislación Urbanística Vigente

Condición Urbanística	Explotación Porcina	NNSS Azuaga (Badajoz)	Ley 10/2015, 8 abril, Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura	Cumplimiento de Compatibilidad Urbanística de la Explotación Porcina
Riesgo de Núcleo de Población	-	NO	NO	SI
Usos	Ganadero	Ganadero	Ganadero	SI
Superficie Finca	170,88 Ha	Mínimo 4 Ha	Mínimo 1'5 Ha	SI
Retranqueos a Linderos	Más de 5 m	Mínimo 5 m	Mínimo 5 m	SI
Altura Edificación	4,68 m	Máximo 6 m (Hasta alero)	Máximo 6 m (Hasta alero)	SI
Número de Plantas	1	Máximo 2	Máxima 2	SI
Retranqueos a Eje de Caminos o Vías de Acceso	Más de 15 m	Mínimo 15 m	Mínimo 15 m	SI
Condiciones Edificaciones Aisladas	A 7.278 m del Núcleo de Población más cercano	-	-	SI

Elaborada por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

6. PROCESO PRODUCTIVO.

El sistema de manejo de la explotación es extensivo, todo dentro / todo fuera. Se introducirán en el cebadero 800 lechones de 30 kg de peso vivo y una edad de 4 meses, y saldrán 6 meses más tarde 800 animales con destino a matadero, de 150/155 kg de peso vivo y una edad de 10 meses. La explotación porcina producirá anualmente un máximo de 1.600 cerdos.

Para obtener la producción anual pretendida en la explotación se deben respetar los parámetros siguientes:

- **Duración del Cerdo en Cebadero** (30 kg p.v. – 150/155 kg p.v.): 180 días.
- **Ganancia Media Diaria de Peso por Animal:** 0'700 kg/día
- **Número de Animales por Lote:** 800 animales/lote.
- **Frecuencia de Entrada de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (800 cerdos).
- **Frecuencia de Salida de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (800 cerdos)
- **Vacío Sanitario:** 5 días.

Cada lote llega a la explotación con cuatro meses y se van instalando, dependiendo de la época del año, en cercas de pastoreo o naves.

En las naves permanecerán cuando las cercas estén en periodo de escasez de pastos y bellotas. Cada nave cuenta con un sistema de suministro de pienso mediante tolvas, que se llenan mediante un tornillo sinfín desde el camión y un depósito de 1000 litros al que se conectan bebederos tipo chupete. El sistema de suministro de aguas contempla un depósito pulmón de 16 m³ que se abastece desde el sondeo.

Se llevará a cabo un programa sanitario que establece la legislación vigente en lo referente a la unidad animal en las explotaciones porcinas.

7. INSTALACIONES.

A continuación, se muestran diferentes cuadros sinópticos que definen las principales características constructivas de las instalaciones:

- **Nombre de la Instalación:** Define el nombre asignado a cada una de las naves y su abreviatura indicada en planos.
- **N.º en Plano:** Determina el número que identifica a cada instalación en el plano.
- **Ejecutada / Proyectoada:** Aclara qué naves están construidas, y en uso, y cuales se pretenden construir. Algunas de las edificaciones existentes necesitan una ampliación, en ese caso el estado de las mismas se indicará como *Ejecutada/Proyectoada*.
- **Dimensiones (L*A) (m):** Indica las dimensiones exteriores que ocupa la construcción.
 - o **L; Longitud** (metro lineal).
 - o **A; Ancho** (metro lineal).
- **Superficie Ocupada (m2):** Indica la superficie que ocupa sobre el terreno la instalación.
- **Altura / Profundidad (m):** Indica la altura a cumbrera o profundidad, según corresponda, de cada instalación (metro lineal).
- **Nº Plantas:** Indica el número de plantas de la edificación.
 - o **Número (1, 2...):** Indica el número de plantas de la instalación.
 - o **SR; Sobre Rasante:** Indica que la instalación está construida sobre el terreno.
 - o **BR; Bajo Rasante:** Indica que la instalación está construida bajo el terreno.

- **Superficie / Volumen ÚTIL (m2/m3):** Indica la Superficie o el Volumen, según corresponda, aprovechable de la instalación.
- **Saneamiento:** Aclara a dónde se dirige el purín de cada instalación. (En cuadro sinóptico de FOSA DE PURINES, indica las instalaciones que están conectadas a cada fosa).
- **Cimentación / Solera:** Indica el tipo de cimentación y el tipo de suelo respectivamente
 - o **HA:** Hormigón Armado.
 - o **Tierra.**
- **Estructura:**
 - o **Pórticos:** Acero Laminado.
 - o **Construcción Prefabricada:** Acero Laminado.
 - o **Muros de HA** (Hormigón Armado); **Muros de Ladrillo.**
 - o **Tipo de Cubierta;** 1o 2 aguas o Cubierta Plana.
- **Cerramiento:** Define el tipo de material del que está hecho el cerramiento.
 - o **Panel H.P.** (Hormigón Prefabricado).
 - o **Chapa lacada.**
 - o **Malla simple.**
 - o **Bloque Hormigón.**
 - o **Chapa Sándwich.**
 - o **HA** (Hormigón Armado).
 - o **Ladrillo + Enfoscado.**
- **Cierre Perimetral:** Aclara qué instalaciones tienen cerramiento perimetral para evitar el acceso de personas y animales.
 - o **Malla Electrosoldada (1,20 metros).**
- **Cubierta:** Define el tipo de material del que está hecho la cubierta.
 - o **Chapa grecada prelacada.**
 - o **Chapa Galvanizada.**

o **Cubierta Transitable HA (Viga + Rasillón).**

- **Carpintería:** Define el tipo de material del que están hechos las puertas y ventanas.

o **Metálica.**

Para detalles constructivos, obsérvese documentación gráfica.

NAVES DE CEBO

Tabla 2.-DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.													
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m2)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
NAVE DE CEBO 1 (NC1)	1	Ejecutada	30,16 x 10,08	304,01	5,84	1	300,00	FP1	HA / HA	Pórticos acero laminado / 2 agua	Panel H.P. / Chapa lacada	Chapa grecada prelacada	Metálica
NAVE DE CEBO 2 (NC2)	2	Proyectada	50,30 x 10,33	519,60	4,41	1	500,00	FP2	HA / HA	Pórticos acero laminado / 1 agua	Panel H.P. / Chapa lacada	Chapa grecada prelacada	Metálica
							800,00						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

Superficie Útil Total: 800 m²

Cupo de Animales de Cebo Solicitado: 800 animales

PATIOS DE EJERCICIO

Tabla 3.-DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.													
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m2)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
PATIO EJERCICIO 1-NC1 (PE1)	5	Ejecutada	56,27 x 53,60	2.422,03	-	-	2.422,03	-	- / Tierra	-	Malla simple	-	Metálica
PATIO EJERCICIO 2-NC1(PE2)	6	Ejecutada	-	2.939,83	-	-	2.939,83	-	- / Tierra	-	Malla simple	-	Metálica
PATIO EJERCICIO 1-NC2 (PE3)	7	Proyectada	33,35 x 75,00	2.500,00	-	-	2.500,00	-	- / Tierra	-	Malla simple	-	Metálica
PATIO EJERCICIO 2-NC2 (PE4)	8	Proyectada	33,35 x 75,00	2.500,00	-	-	2.500,00	-	- / Tierra	-	Malla simple	-	Metálica
							10.361,86						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

Superficie Útil Total: 10.361,86 m²

Superficie útil mínima exigida para 800 animales: 8.000 m²

INSTALACIONES PRINCIPALES Y AUXILIARES

Tabla 4.- INSTALACIONES EXIGIBLES en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.													
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Altura / Prof. (m)	Nº de Plantas	Superficie / Volumen Útil (m2/m3)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
LAZARETO	3	Ejecutada	5,16 x 6,08	31,37	4,68	1	30,00 m²	FP1	HA/HA	Pórticos acero laminado / 1 agua	Panel H.P. / Chapa lacada	Chapa grecada prelacada	Metálica
VADO SANITARIO	4	Ejecutada	10,00 x 4,24	42,40	0,62	-	-	-	HA/HA	-	-	-	-
VESTUARIOS Y ASEOS	12	Proyectada	4,93 x 2,40	11,83	2,30	1	10,50 m²	Fosa Séptica	-	Construcción Prefabricada Acero Laminado / 1 agua	Chapa Sándwich	Chapa Galvanizada	Metálica
EMBARCADERO	13	Ejecutada	-	2,50	-	-	-	-	HA/HA	-	Fábrica Bloque Hormigón	-	-
DEPÓSITO DE AGUA	14	Ejecutada	-	4,00	-	-	16 m³	-	Cono prefabricado de polietileno				
CONTENEDOR ANIMALES MUERTOS	15	Ejecutada	1,60 x 1,10	1,76	0,78	-	0,95 m³	-	Cubo prefabricado de polietileno				
PEDILUVIOS	-	Ejecutada / Proyectada	0,50 x 0,50	0,25	0,10	-	0,25 m²	-	Bandejas prefabricadas de polietileno				
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES

FOSAS DE PURINES

Tabla 5.- FOSAS DE PURINES en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.													
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Profundidad (m)	Nº de Plantas	Volumen ÚTIL (m3)	Saneamiento	Cimentación / Solera	Estructura	Cerramiento	Cierre Perimetral	Cubierta
FOSA DE PURINES 1 (FP1)	9	Ejecutada	13,40 x 4,90	74,34	1,50	BR	90,00	NC1, Lazareto, Estercolero	HA/HA	Muros de HA	HA	Malla Electrosoldada (1,2 metros)	Cubierta Transitable HA (Viga + Rasillón)
FOSA DE PURINES 2 (FP2)	10	Proyectada	7,00 x 6,00	42,00	2,50	BR	100,00	NC2	HA/HA	Muros de HA	HA	Malla Electrosoldada (1,2 metros)	-
							190,00						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

Volumen Útil Total: 190 m³

Volumen Útil exigido para 800 animales: 160 m³ (Según Doc. Guía para explot. Porcinas (No IPPC))

ESTERCOLERO

Tabla 6.- ESTERCOLERO en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.													
Nombre de la Instalación	Nº en Plano	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m2)	Profundidad (m)	Nº de Plantas	Volumen ÚTIL (m3)	Saneamiento	Cimentación / Solera	Estructura	Cerramiento	Cierre Perimetral	Cubierta
ESTERCOLERO	11	Ejecutada / Proyectada	10,50 x 5,30	55,65	0,80	SR	80,00	FP1	HA	Muros de Ladrillo	Ladrillo + Enfoscado	Malla Electrosoldada (1,2 metros)	-
							80,00						
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

Volumen Útil Total: 80,00 m³

Volumen Útil exigido para 800 animales: 70,69 m³ (Según Doc. Guía para explot. Porcinas (No IPPC))

8. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Encuadre del proyecto en la normativa

- **Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
 - o Proyecto Sometido a Autorización Ambiental Unificada: **Según Punto 1.2 del Grupo 1 del Anexo II.**
 - o Proyecto Sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada: **Según apartado I) del Grupo 1 del Anexo VI.**

Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un plan de reforestación para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso se va a proveer a la parcela de encinas, que estarán dispuestos sobre la zona perimetral de la parcela, actuando como barrera visual y acústica.

Con respecto al plan de restauración el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la parcela pueda continuar con su uso actual, aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el Reglamento (CE) 1069/2009, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

9. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Según se desprende de la normativa relacionada con la protección atmosférica:

- Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica.
- Decreto 833/1975 por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

La **Ley 34/2007**, de calidad de aire y protección atmosférica, en su **Anexo “Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. CAPCA-2010”**, incluye las instalaciones de ganado porcino con capacidad =>200 cerdos y <2.500 cerdos en el **grupo C**, con código **10 04 04 02**.

Los umbrales que especifica la Ley 34/2007 hacen referencia a las instalaciones de ganadería intensiva; teniendo en cuenta que la explotación porcina objeto de este

proyecto es EXTENSIVA, pero que en ciertas ocasiones y debido a determinadas circunstancias puede comportarse como intensiva, según se explica en el punto 2.1.3. de esta misma memoria, tendremos en consideración dicha Ley.

Los posibles contaminantes que se emitirán a la atmosfera y a sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 7.- POSIBLES EMISIONES DE CONTAMINANTES	
CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana	

Durante su funcionamiento, se debería mantener como máximo los niveles exigidos por el Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico, durante su funcionamiento. Estos niveles vienen recogidos en la tabla siguiente.

Parámetro Contaminante	Valor Límite Decreto 833/75
Partículas sólidas(mg/Nm ³)	150
HCl (mg/Nm ³)	460
CO (ppm)	500
SO ₂ (mg/Nm ³)	4.300
NO _x -medido con NO ₂ (ppm)	300
Opacidad	<2

Valores referidos a las siguientes condiciones: 273°K; P= 101'3 Kpa; 11% O₂ ó 9% de CO₂ y gas seco.

Imagen 1.- Nivel máximo de emisión de contaminantes según el Decreto 833/75.

Gestión:

Dado el carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límites de emisión, se sustituye por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

Vigilancia y Control.

La realizará un Organismo de Control Autorizado. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos, junto con la documentación a entregar en el acta de puesta en servicio se propondrá y justificará los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedios de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Además, se justificará la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. Todo

ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizarán las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas las mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se hará constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES AL SUELO Y A LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 8.- PRINCIPALES EMISIONES LÍQUIDAS	
EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero
Purines	Fosa de Purines
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los cerdos
Aguas negras	Aseos de las instalaciones
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana	

Ninguna de las emisiones indicadas anteriormente se verterá ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico:

- En todo momento se respetará la densidad ganadera exigida (0,8 UGM/Ha).
- Durante los momentos de lluvia intensa los cerdos permanecerán en el interior de las naves, con salida a los patios de ejercicio.
- Las aguas de limpieza de las naves se recogerán en fosas estancas de agua residuales.

Para evitar la contaminación del suelo y las aguas (superficiales y subterráneas), **no se debe almacenar en el suelo ni verter en el dominio público hidráulico el purín producido en la explotación ganadera.**

Los residuos que se genera en el proceso productivo de la explotación ganadera son **purín (agua + orín +heces) y estiércol sólido (cama + purín -agua).**

Gestión

Se vigilará el volumen de purín almacenado en las fosas de purines, donde se acumula el agua residual de todas las fosas colectoras, y para evitar su rebose se avisará a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

Vigilancia y Control

En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, se propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos dotados de piezómetros que permitan controlar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de aguas residuales, y en su caso detectar, las fugas de estas instalaciones. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de estas debido a la actividad. Todo ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizaran las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas las mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se hará constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES DE RUIDO (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Las instalaciones se emplazan en un **Suelo no Urbanizable** según la Legislación Urbanística Vigente de Azuaga, Normas Subsidiarias, zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de ruidos y vibraciones y según acuerdo de la comisión de actividades clasificadas en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, deberá cumplir a límite de parcela los valores de zona industrial o zona de preferente localización industrial.

A efectos de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la explotación funcionará en horario diurno y nocturno. **El ruido producido por los animales y maquinaria que definen el proceso productivo de la explotación ganadera es continuo y objetivo.**

Según marca la normativa extremeña no se permitirá ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo en los límites de la parcela sobrepase los límites permitidos establecidos en 70 dB (A) durante el horario diurno y 55 dB (A) durante el horario nocturno. Dada la extensión de la parcela, las características constructivas de las instalaciones existentes y el manejo propio de los animales y maquinaria, los niveles exigibles se cumplirán.

Gestión: Para evitar o disminuir las molestias por las emisiones de ruido, se tomarán las siguientes medidas de protección. Los cerdos de cebo no se alterarán para competir por el alimento debido a que su hábitat es natural y la densidad de animales en la finca es muy baja. Esto permite la ausencia de ruidos causados por el estrés.

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Esta contaminación no se produce en la explotación porque la luz que se utiliza en la explotación es la luz natural, por ello se han desarrollado los ventanales en las naves, aumentando la claridad e iluminación en su interior.

RESIDUOS

La explotación porcina genera residuos en cualquier momento del año:

Tabla 9: RESIDUOS en Explotación Porcina Extensiva del T.M. de Azuaga.		
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
RESIDUOS PELIGROSOS		
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajo de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04
Fuente: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana		

Gestión:

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Los residuos no peligrosos se depositarán temporalmente en las instalaciones, durante un tiempo inferior a dos años, si bien se elimine con destino a vertedero no podrá superar el año tal y como se dispone en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Vigilancia y Control:

Cualquier otro residuo no indicado en la tabla anterior será comunicado a la DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada y proceder a su autorización.

Antes de comenzar la actividad y el funcionamiento de la misma se buscará una solución sostenible con el resto de residuos que se generen en las instalaciones, de forma que aquellos residuos que sean asimilables a los urbanos se dispondrán en contenedores de recogida de residuos en las puntos cercanos a las puertas de forma que sean gestionados por el servicio municipal de R.S.U., para el resto de residuos se contratará una empresa de Gestión Autorizada que se hará cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación.

Se llevará un registro de todos los residuos generados:

- En el contenido del registro de residuos no peligrosos se indicará la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino del mismo.
- El contenido del registro de Residuos Peligrosos se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Así mismo se registrará y conservará los documentos de aceptación de residuos en las instalaciones de tratamiento, valoración o eliminación de los residuos y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Previamente al traslado de los residuos a una instalación autorizada para su valoración o eliminación se solicitará la admisión de los residuos y se contará con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor.

ANIMALES MUERTOS

La eliminación de cadáveres se llevara a cabo conforme las disposiciones del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni enterramiento en cal viva.

El almacenamiento se llevará a cabo fuera del recinto de la explotación, en

contenedores habilitados para el fin. El área de almacenamiento de los subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach) está realizada con solera de hormigón en masa impermeable y fácilmente limpiable, estando situada a la entrada de la explotación.

Estimación anual de cadáveres: 5% de la producción anual; 80 animales de 60 kg de peso vivo medio.

10. PRESUPUESTO.

Tabla 10.- PRESUPUESTO				
Nº EN PLANO	EDIFICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	€/m ²	VALOR (€)
2	NAVE DE CEBO 2 (NC2)	519,60	60,00	31.176,00
10	FOSA DE PURINES 2 (FP 2)	42,00	30,00	1.260,00
11	ESTERCOLERO	14,48	30,00	434,40
12	VESTUARIOS-ASEOS-OFICINA	1 unidad	1.200,00	1.200,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO				34.070,40

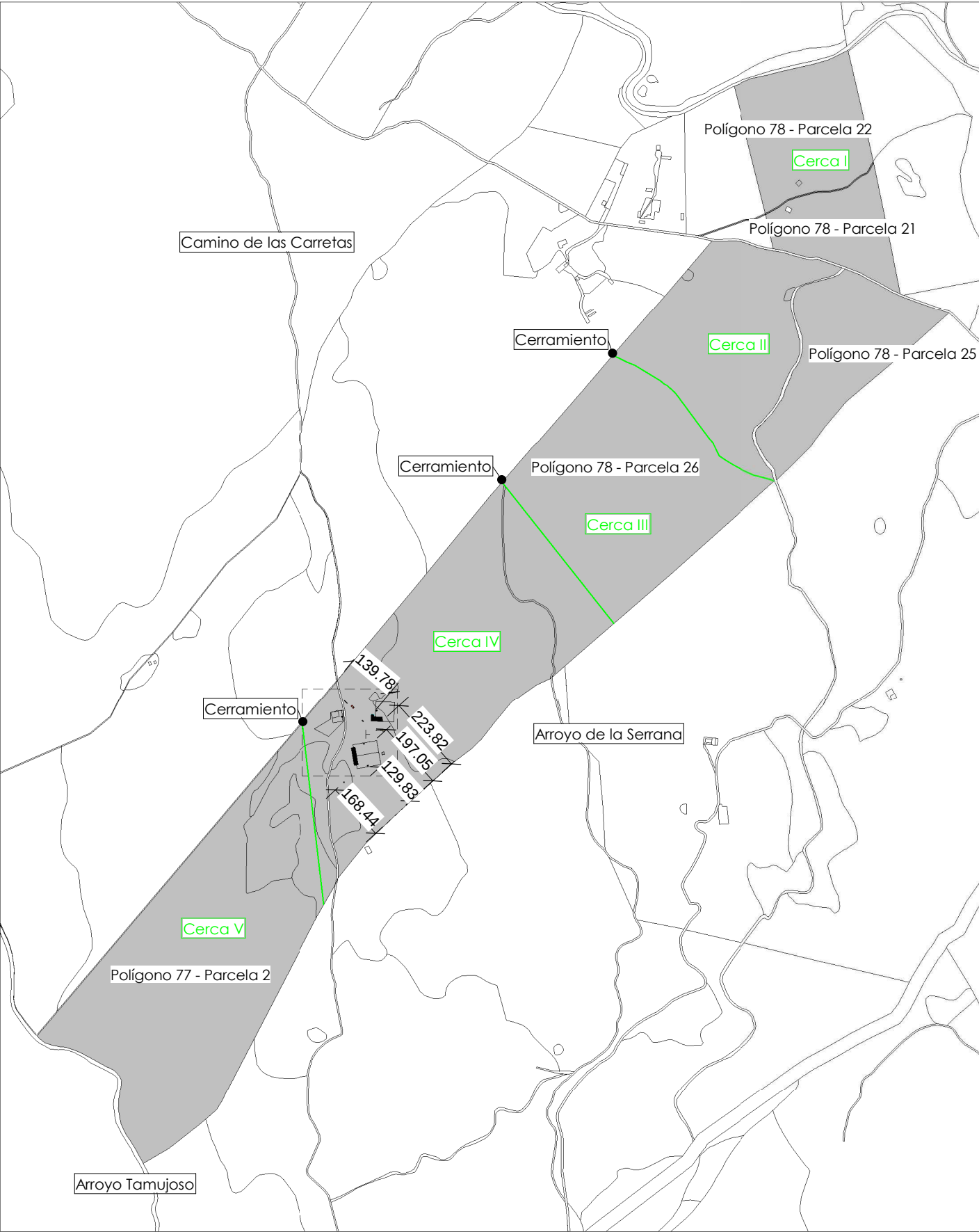
Por consiguiente, el presupuesto de ejecución material asciende a lo anterior indicado: **TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.**

AZUAGA, DICIEMBRE 2017

INGENIERO AGRÓNOMO

Fdo.: Joaquín Santana Morales
Colegiado nº 573

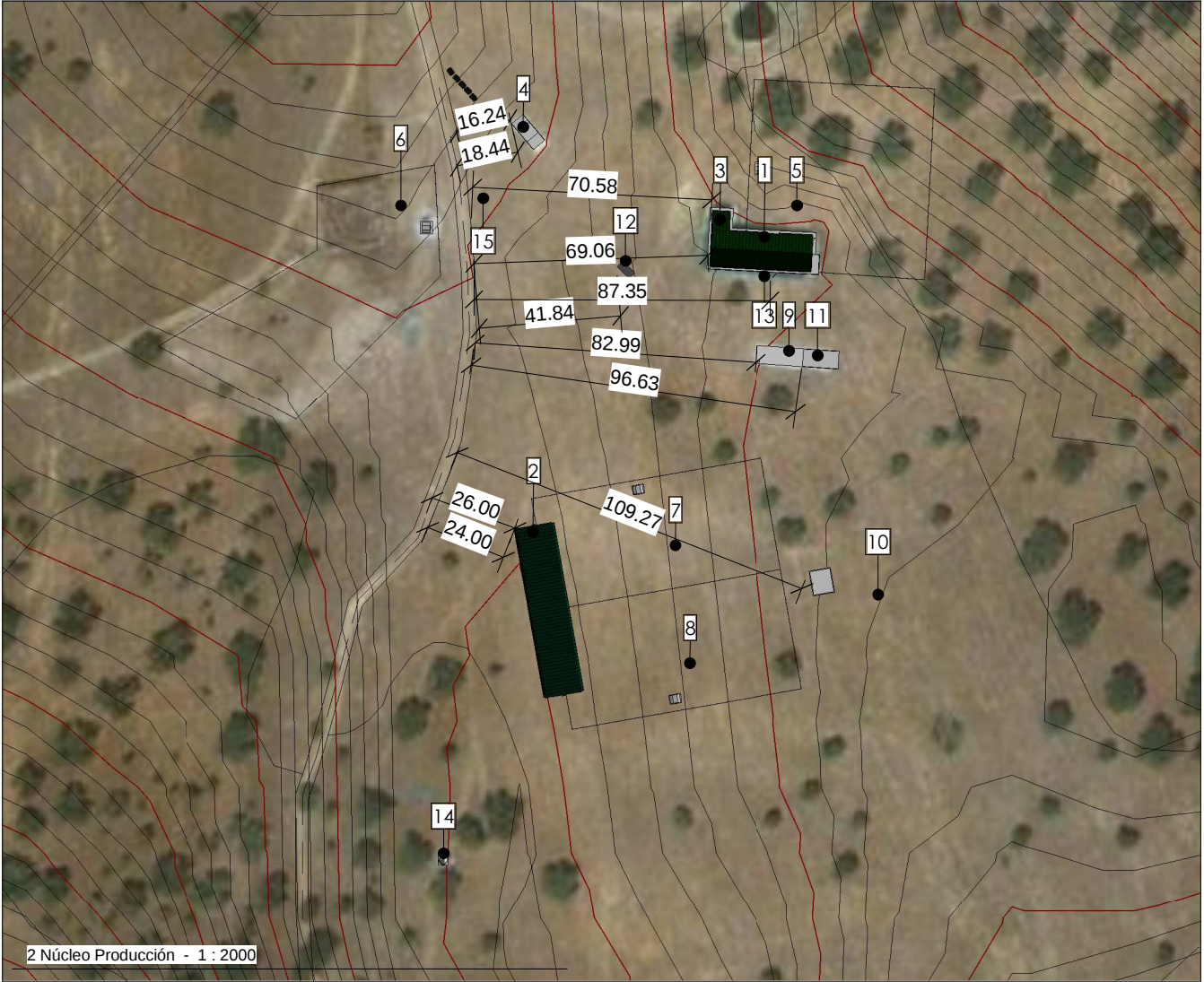
PLANOS



1 Parcelas-Cercas-Superficie - 1 : 15000

PARCELAS	
Pólígono - Parcela	Superficie Parcela
Polígono 78 - Parcela 22	12,104 ha
Polígono 78 - Parcela 21	7,164 ha
Polígono 78 - Parcela 25	13,505 ha
Polígono 78 - Parcela 26	89,775 ha
Polígono 77 - Parcela 2	48,321 ha
Total Superficie: 170,87 ha.	

CERCAS	
Cercas	Superficie (ha)
Cerca I	19,26 ha
Cerca II	34,60 ha
Cerca III	29,59 ha
Cerca IV	42,78 ha
Cerca V	44,65 ha
Total Superficie: 170,88 ha.	



DISTANCIA EDIFICACIONES A LINDEROS					
Nº					
1	NAVE DE CEBO 1 (NC1)	69.06 m	9	FOSA DE PURÍN 1 (FP1)	82.99 m
2	NAVE DE CEBO 2 (NC2)	24.00 m	10	FOSA DE PURÍN 2 (FP2)	96.63 m
3	LAZARETO	70.58 m	11	ESTERCOLERO	96.63 m
4	VADO SANITARIO	16.24 m	12	VESTUARIOS Y ASEOS	41.84 m
5	PATIO EJERCICIO 1 (PE1)	-	13	EMBARCADERO	87.35 m
6	PATIO EJERCICIO 2 (PE2)	-	14	DEPÓSITO	-
7	PATIO EJERCICIO 1 (PE3)	-	15	CONTENEDOR DE ANIMALES MUERTOS	MÓVIL
8	PATIO EJERCICIO 2 (PE4)	-			

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DE 800 CEBOS EN EXTENSIVO

POLÍGONO 78, PARCELA 26. FINCA "LA SERRANA". T.M AZUAGA (BADAJOZ)

Fecha
DICIEMBRE 2017

Promotor
D. Francisco Daniel Domenech Carrizosa

Ingeniero Agrónomo

**FINCA. PARCELAS-SUPERFICIES-CERCAS.
DISTANCIAS A LINDEROS**

**Fdo: Joaquín Santana Morales
Colegiado nº 573**

Escala
Como se indica

Plano nº
02